

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.806

LEY 3806

5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3806

LEY 3806

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 3969.

Autorizando a la Dirección General de Escuelas a vender tierras en San Antonio de Areco.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 3969) Autorízase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a vender en subasta pública el campo de propiedad escolar, situado en el cuartel 5º del partido de San Antonio de Areco, compuesto de 256 hectáreas, 50 áreas y 28 centiáreas y un terreno en la calle Matheu y Alsina, que mide 53 metros de frente por 107 de fondo.

ARTÍCULO 2°. Invertir la totalidad del producido del campo en la refección de la Escuela número 1 y en la construcción de una escuela modelo en el terreno escolar ubicado en la calle Alsina entre Avenida Morgan y calle sin nombre.

ARTÍCULO 3°. La venta del terreno podrá hacerse en la forma y con los plazos que crea conveniente la Dirección de Escuelas.

ARTÍCULO 4°. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3806. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).